EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 cénts. de real línea del tipo nueve á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetillas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscriciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscricion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 25.—Administrador, D. RAFAEL BALLESTEROS.

Año XI.—(SEGUNDA ÉPOCA.) | SÁBADO 15 DE ABRIL DE 1876. | Número 2.410.

SECCION DE RECLAMOS.

A los

carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuelas.	Limas.	Triángulos.
Hachas.	Escofina	Barreas.
Garlopas.	Sierras	Berbiquíes.
Cepillos.	Serruchos.	Formones.
Junteras.	Verdugos.	Gubias.
Guillames.	Compases.	Roblones.
Tenazas.	Terrajas.	Escuadras.
Alicates.	Triscadores.	Destornillad.
Corta-frios.	Ficheros.	Cuchillas.
Martillos.	Saca-bocados	

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

PUNTAS DE PARIS.

Completo surtido.

Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

A los hojalateros.

Hojalatas dulces A IC
» » CA CD (*marca.*)
Grifos metal todos números.
Estaño superior. Bandera y Cordero.
Lamparillas para aceite tamaños corrientes.
Cobre en planchas, varios gruesos.
Laton en planchas, varios números.
Diamantes superiores para cortar cristales.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

CAMAS INGLESAS MAQUEADAS
de hierro y doradas finas

De un cuerpo.
De canónigo ó cameras.
De matrimonio.
Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante,

Quincalla.

Maletas.	Cucharas.	Petacas.
Sombrereras.	Cuchillos.	Porta-monedas.
Planchas-vapor.	Tenedores.	Cepillos.
Idem ordinarias.	Cucharones.	Sombrillas.
Grifos superiores.	Navajas.	Bastones.
Ata-mantas.	Corta-plumas.	Bugías.
Bolsas de viaje.	Lancetas.	Hules.
Sacos de noche.	Peines.	Plumas.
Caramañola.	Batidores.	Anteojos.
Tijeras.	Gutaperchas.	Perchas.

Guillen Lopez Hermanos, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerrojos ó forrellats y fallebas.
Cerraduras de puertas de calle, sala, cuartos, armarios, cajon, cómodas, arcas, pupitres y medieras.
Candados de todos tamaños.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.
Antonio Guillen, calle Mayor, 13, 15, 17, Alicante.

Se venden garbanzos superiores en el almacen de D. Pedro Perez Perez, calle de San Francisco.

Préstamos.—Se presta dinero sobre alhajas.
En el estanco de la calle de Bailen, número 4, darán razon.

Anuncio.—Vapores trasatlánticos en venta de 2 hasta 4.000 toneladas y de reconocida gran potencia y velocidad.
Informará D. Tomás de A. Coll, calle Aviñó núm. 4, principal, Barcelona.

Las Ulceras como los volcanes se nutren debajo la superficie. Sería inútil aun si fuera posible tapar el Vesubio ó igualmente sería inútil de cuajar superficialmente una llaga honda. Nada menos que al extinguirlo curará una úlcera. El único modo de alcanzar el fuego oculto es por medio de la sangre, y el único agente antiflogístico que hará el trabajo enteramente es la Zarzaparrilla de Bristol. Con qué accion química neutraliza el veneno mordaz que produce las erupciones, las llagas, tumores, carbúnculos, etc., es imposible esplicar, pero para el doliente, es bastante que nunca engaña sus esperanzas.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. don Cárlos Navarro y Rodrigo en el Congreso, en la sesion celebrada el dia 8 *de Abril de* 1876.

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Los titulados oficiales generales, jefes y oficiales que hayan tomado parte en la insurreccion carlista no podrán ingresar ni ser dados de alta en el ejército sino en virtud de una ley.

Palacio del Congreso 23 de Marzo de 1876.—Cárlos Navarro y Rodrigo.—Manuel Salamanca y Negrete.—José Lopez Dominguez.—Emilio Gutierrez de la Cámara.—Francisco Candau.—El marqués de Francos.—Gregorio Jimenez.»

En su apoyo dijo

El Sr. *Navarro y Rodrigo*: Señores, como diputado de la minoría, alguien podria creer que presento esta proposicion para granjear á mi partido las simpatías del ejército; y empiezo por declarar que no abrigo semejante intento; por el contrario, deseo que el ejército permanezca alejado de las luchas políticas, de los pronunciamientos y motines que amenguan su prestigio y oscurecen sus glorias. Despues de la experiencia adquirida en los pasados pronunciamientos, creo que no habrá un español amante de su pais y del ejército que no desee que este permanezca extraño á las luchas políticas; como no habrá ningun español de juicio y de patriotismo que no mire con desprecio al militar que, ménos por obedecer á un principio político que por conseguir ventajas personales, figura en todos los pronunciamientos, y sin participar quizás de los riesgos, de todas las ventajas participa.

Mi proposicion no es de oposicion al Gobierno, por lo cual han tenido la bondad de suscribirla personas importantísimas de la mayoría, las cuales, sin embargo, no son ni deben ser responsables de lo que diga en apoyo de la misma proposicion. De todos modos, esta no perjudica al Gobierno, el cual en este momento debe verse agobiado por un aluvion de jefes y oficiales carlistas que dirán ahora que ellos pertenecen á los arrepentidos, que se fueron al campo enemigo como una protesta en favor del órden, que tambien trabajaban con Cabrera por la paz, y que si no se han acogido á indulto, ha sido por habérselo impedido fuerza mayor.

Yo no creo que con esos jefes y oficiales que hayan tomado parte en la insurreccion carlista tenga pacto de ningun género el Gobierno de S. M.; yo creo sinceramente, como el señor ministro de Estado nos ha dicho, que esta guerra civil habia acabado sin pactos públicos ni secretos, y solo por el esfuerzo del ejército y los sacrificios de la nacion.

Pueden los carlistas de la frontera decir otra cosa; yo por mi parte me atengo á lo que me asegura un gobierno sincero y honrado. No creo que haya existido un ministro de la guerra que, con acuerdo ó sin acuerdo del Consejo de ministros, haya autorizado á nadie para gestionar lo que considerase conveniente al logro de la paz; ni que nadie haya ofrecido reconocimiento de empleos ni de posiciones para la desaparicion del carlismo en armas. Eso pueden decirlo los carlistas de la emigracion. Si estos se explican así que las renombradas posiciones de Arlaban y San Antonio de Urquiola se hayan tomado con la pérdida relativamente insignificante de 14 bajas, dejando por primera vez los carlistas en poder de nuestros soldados la artillería de campaña; si los carlistas se explican asi que la sagrada Meca, la Jerusalen bendita, la fuerte plaza de Estella, se haya tomado sin resistencia, cuando detrás se levantan las Amézcuas, en donde dos ó tres batallones navarros pueden detener á todo un ejército; si los carlistas se explican así que nuestros soldados coronen las inaccesibles alturas de Elgueta con una pérdida relativamente insignificante; si los carlistas se explican así la marcha admirable del ejército de la derecha sobre la base del Pirineo sin tropezar con el práctico, astuto y diligente Pérula; si los carlistas se explican así que el ejército del general Martinez Campos esté doce dias enterrado en nieve sin ser molestado por nadie; si los carlistas se explican así el abandono de las formidables líneas enfrente de San Sebastian, y el abandono tambien de Tolosa y la presentacion de improviso del general Martinez Campos en esta poblacion célebre, si los carlistas se explican así la desaparicion del carlismo, más rápido en disolverse que en formarse, en que tan rápido fué, yo me atengo á lo que ha dicho el Gobierno, y que ese es un consuelo que buscan los carlistas para su amor propio ofendido, y que en todo caso es como una manera de amenguar y deslucir la gloria de los generales en jefe, que tan ámpliamente ha recompensado el Gobierno de S. M.

Pero yo os pregunto, señores diputados; si cuando los carlistas, se explican de este modo la desaparicion oportuna de Dorregaray, el mal trato de que entre los suyos fué objeto Berriz, las gestiones del jefe de Estado mayor Oliver, la ociosidad inexplicable de Pérula, las entradas y salidas del cabecilla Adelantado, la agitacion estéril de otros jefes que huian de Estella para ir á defender á Peñaplata y de Peñaplata para ir á defender á Vera; si los carlistas se explican así lo ocurrido, decidme: si mañana por este Gobierno se reconocieran las posiciones de Dorregaray, Mogrovejo, Benavides, Berriz, Mendiri, Oliver, el Adelantado, ¿no sería esto dar cierto pábulo á lo que todos creemos que no es mas que una calumnia del carlismo despechado? Siquiera por estas consideraciones, yo espero que no serán reconocidos jamás esos jefes y oficiales.

Pero si yo creo que no ha habido pactos ni públicos ni secretos, en cambio tenemos que reconocer que ha habido un convenio en que han figurado como partes contratantes, de un lado el general Cabrera y de otro comisionados del Gobierno de S. M.; convenio que vino á raiz del desastre de Lácar; convenio que revelaba una gran debilidad en quien le proponia, y esta es la hora que este convenio, conocido de toda Europa, no lo es oficialmente en España; esta es la hora en que ese convenio no se ha publicado, que yo sepa, al ménos por ningun periódico español, ora sea porque lo prohiba el Gobierno, ora porque los periódicos independientes no se hayan atrevido á publicarlo, y naturalmente los periódicos ministeriales consideraban instintivamente que aquel convenio no arrojaba una gran gloria sobre el Gobierno; y como este convenio no ha sido aquí remitido, á pesar de haberse reclamado, voy á tener el triste honor de darle á conocer, tomándole de un libro publicado en el extranjero.

El convenio está propuesto al general Cabrera por los Sres. Merry y Manzanedo, y al aceptarle el general Cabrera dice lo siguiente: (Su señoría leyó el convenio publicado por los periódicos de París, y que aparecia celebrado entre el general Cabrera y los Sres. Merry y duque de Santoña. en el que se ofrecia el reconocimiento de sus grados á los generales, jefes y oficiales que se presentasen al gobierno legítimo al frente de las fuerzas correspondientes á sus respectivos grados, con tal que lo hicieran en el término de un mes á contar desde la publicacion de este convenio en la *Gaceta*, sin cuyo requisito, ninguno de los artículos del convenio sería válido.) (El Sr. Jimenez Palacios: Pido la palabra como firmante de la proposicion.)

He dicho cuando empezaba á apoyar mi enmienda, que los demás firmantes de la proposicion no podian ser responsables de lo que yo dijera; tanto menos, cuanto que no tenia rigorosa necesidad reglamentaria de que esos señores honraran con su firma mi proposicion.

Tal es el convenio celebrado con el general Cabrera, y suscrito en nombre del Gobierno (y no en nombre del rey D. Alfonso, porque se conoce que el general Cabrera tiene resabios absolutistas, cuando habla del rey y no habla del Gobierno de su S. M.) por el conocido diplomático Sr. Merry y por el señor duque de Santoña. Pues bien; yo creo que este convenio no tiene validez; pero si la tuviera, lo sentiria por la nacion, por el ejército, por la libertad y por las instituciones, y tendríamos que recoger los aplausos que tributamos al señor ministro de Estado cuando nos decia que la guerra habia concluido sin pacto alguno; si la tuviera, seria necesario echar de ménos la gloria que sobre el país irradiaba el convenio de Vergara.

El convenio de Vergara vino despues de mil hazañas del general Leon en Navarra, y de otras mil de Espartero en Vizcaya, y este convenio viene despues de la incalificalificable sorpresa de Lácar. El convenio de Vergara se firmó en el teatro mismo de la guerra, y este se firma en un hotel de la capital de Francia.

El convenio de Vergara se firmó por el general en jefe, por los generales de division y por los jefes de brigada de aquellos bravos batallones que habia organizado el génio militar de Zumalacárregui, y este convenio está suscrito fundándose en una ilusion, porque el general Cabrera no tenia fuerza ninguna á sus órdenes. El convenio de Vergara se firmó cuando teniamos ya lástima de las fuerzas enemigas, y este convenio se ha suscrito por personas que ni siquiera han podido tener la tímida iniciativa de Muñagorri en la pasada guerra civil, y que distan mucho de valer y significar lo que significó y valió Aviraneta. El convenio de Vergara representó la impotencia del ejército carlista, y este convenio representa, no la impotencia de nuestro ejército, pero si la errada conviccion que de la situacion del ejército tenia el Gobierno.

Así se concibe que Cabrera rechazara el convenio de Vergara, llamando traidores á los que se acogieran á él, y se apresuráse á aceptar el convenio honrosísimo inesperado, con que le brindaba el gobierno de S. M.

(Se continuará.)

Cómo se leen en general las cantidades métricas?

Se lee el período anterior á la coma; al encontrar esta, la palabra escrita; y despues la fraccion con la denominacion de la última cifra: así:

8,75 metros se leerá, *ocho metros y setenta y cinco centímetros ó centésimos.*

48,007 litros se leerá: *cuarenta y ocho litros y siete milésimas ó mililitros.*

diez veces mayor que el hectógramo y el miriágramo vale diez kilógramos, resulta que las fracciones decimales no son mas que una continuacion de nuestro sistema de numeracion; puesto que dividen á la unidad en 10, 100, 1000 etcétera partes mas pequeñas que la unidad. Que toda cifra á la izquierda de otra, es diez veces mayor que esta; y de consiguiente, que toda cifra colocada á la derecha, es la décima parte de su inmediata de la izquierda. Deduciendo de aquí, que las fracciones decimales colocadas á la derecha de la coma en nada se apartan del sistema ordinario de numeracion; puesto que las denominaciones de décimas, centésimas y milésimas convienen á los nombres de las medidas métricas inferiores á la principal que ocupan respectivamente el primero, segundo y tercer lugar despues de la coma.

3.° Que la cantidad enunciada, conste solo de divisores ó medidas mas pequeñas que la que se toma como principal.

En este caso, se escribe *cero*; despues la coma, á continuacion la fraccion y despues el nombre de la unidad principal. Así, *treinta y ocho centímetros*, se escribe 0,38 metros: que se lee cero metros y 38 centímetros.

De bronce.

VALOR.	PESO.
De 0,10 pesetas	10 gramos.
De 0,05 »	5 »
De 0,02 »	2 »
De 0,01 »	1 »

Todas las monedas llevarán espresados su valor, peso, ley, año de la fabricacion y las iniciales del funcionario responsable de la exactitud del peso y ley.

No podrá ser admitida ninguna moneda de plata ni de oro, cuya falta de peso esceda del medio por ciento.

2008 Ministerio de Cultura

Alicante 15 Abril 1876.

DOS ASUNTOS DE INTERÉS.

Vemos con sumo gusto que la Junta provincial de agricultura, industria y comercio de Alicante, cumpliendo su cometido con un celo digno de aplauso, aborda de contínuo cuestiones del mas vivo interés para nuestra provincia.

Hace pocos dias nos ocupamos de la exposicion elevada por dicha Junta al ministro de Fomento, en la cual se indicaban los medios de atajar el deterioro que se observa en los criaderos de esparto, de algun tiempo á esta parte.

Hoy tenemos á la vista otras dos exposiciones dirigidas á los ministros de Hacienda y de Fomento, la una relativa al exceso de moneda de cobre de diferentes sistemas que circula por nuestro mercado, y la otra sobre los considerables perjuicios que irroga á esta plaza, esencialmente comercial, la insoportable confusion de pesas y medidas antiguas que desgraciadamente tienen espedita concurrencia en las transacciones mercantiles, no obstante su proscripcion, por todas las disposiciones vigentes en la materia.

Acerca de este particular del cual nos hemos ocupado nosotros con gran insistencia, en diversas ocasiones, hace la Junta luminosas reflexiones encaminadas á probar la absoluta necesidad de que se adopten enérgicas medidas pàra que se establezca definitivamente el sistema métrico.

Despues de citar todas las disposiciones que se han dictado desde 16 de Junio de 1867 en que se dispuso el planteamiento del sistema métrico de pesas y medidas, hasta 9 de Diciembre de 1873, en que á consecuencia de las reclamaciones de la prensa se ordenó al Director General de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio que recordase á los gobernadores la obligacion que tenian de cumplir y hacer cumplir en sus respectivas provincias todas las prescripciones vigentes dictadas para la ejecucion de la ley de pesas y medidas métricas de 1849, pasa la Junta á demostrar, como se verá en su exposicion que publicamos en otro lugar, primero que semejantes disposiciones no se han cumplido, y despues la absoluta necesidad que existe de que se cumplan.

Por lo que hace á la otra cuestion, relativa á la moneda de cobre, de diferentes sistemas, que es todavia mas grave si se quiere que la de pesas y medidas, tambien demuestra la Junta de una manara incontestable la urgencia de que se ponga término á la confusion que la existencia de esas monedas introduce en los mercados, con grave perjuicio no solo de los comerciantes en particular sino del pueblo en general.

Seguros de que nuestros paisanos verán con gusto las gestiones entabladas por la corporacion á que nos referimos, sobre asuntos que tan directamente interesan á todos, reproducimos íntegras en nuestro número de hoy las dos exposiciones que nos ocupan, y por débil que sea nuestra voz, y siendo la prensa generalmente eco fiel de la opinion pública, unimos nuestro ruego al de la Junta á fin de que por los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, se adopten con la urgencia que el caso requiere, las medidas conducentes á atajar el mal que denunciamos y cuya correccion reportará igualmente grandes ventajas al Estado y al pais.

Segun leemos en un periódico ministerial, el jueves 13 de los corrientes seguian circulando en Madrid rumores sobre la salida del ministerio del Sr. Salaverría y de que el general Sr. Jovellar será relevado por el Sr. Martinez Campos en el mando superior de la Isla de Cuba.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros paisanos que el interesante proyecto para la traida de aguas potables á esta capital, fué devuelto el dia 12 del actual al señor gobernador de la provincia favorablemente informado por el señor ingeniero jeje de Obras públicas, el cual á pesar de habérsele concedido 15 dias para emitir su informe, lo ha evacuado en 7, teniendo en cuenta la índole del proyecto. Este á las pocas horas de haber sido devuelto al gobierno, pasó á informe de la Junta provincial de agricultura, industria y comercio; lo cual prueba el celo con que todos miran un asunto que tan vitalmente interesa á nuestra poblacion.

Por real órden de 27 de Marzo último se ha dispuesto que se consideren comprendidos en la partida 7.ª de la tarifa del impuesto de consumos todos los aceites que sean útiles para comer, todos los que se usen para suavizar los ejes, ruedas ó aparatos de locomocion ó de cualquier clase de maquinaria, y todos los de clase ó de procedencia mineral que comunmente se usen para luces. Y por el contrario que se consideren escluidos, y por lo tanto exentos del derecho de consumos, todos los medicinales y químicos que no sirven para comer ni para luces del uso comun.

Por el Sr. Jefe económico de esta provincia se ha publicado en el *Boletin oficial* de ayer, un anuncio llamando la atencion de los señores Liquidadores y Notarios de los partidos de esta provincia y de los contribuyentes en general acerca del Real decreto de 6 de Noviembre de 1875 por el que los actos y contratos anteriores á 1.° de Enero de 1873 exento del pago del impuesto de hipotecas ó de traslaciones de dominio, cuya exencion terminó en dicho dia á virtud de las leyes contenidas en el apéndice letra *C* de la ley de 26 de diciembre de 1872 disfrutarán de la espresada exencion, siempre que los documentos correspondientes se presenten en las oficinas de liquidacion del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes, dentro del plazo improrogable que concluirá el 30 de Junio de 1876.

Con verdadero sentimiento tenemos que anunciar hoy á nuestros lectores la muerte de un ilustre comprovinciano nuestro.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ramon García y Anton, natural del pueblo de Relleu y obispo de la diócesis de Tuy acaba de fallecer á la avanzada edad de 79 años.

El Sr. Garcia profesó en el convento de San Miguel de los Reyes de Valencia, ocupando muy pronto el alto cargo de prior, puesto que desempeñó hasta la esclaustracion en 1834. Ya fuera del claustro, el Sr. Garcia se dedicó á la predicacion, en la cual alcanzó tan justo renombre, que le valió el ser nombrado capellan de honor y predicador de S. M. con residencia en el real alcázar. Allí permaneció muchos años, hasta que por efecto de sus constantes sermones sintió quebrantada un tanto su salud, motivo que le obligó á retirarse á Velencia, para cuyo cabildo metropolitano fué nombrado canónigo: ya habian trascurrido bastantes años, cuando la reina doña Isabel II, le presentó para la silla episcopal de Tuy, que aceptó por las reiteradas instancias que para ello se hicieron al elocuente *Jerónimo*, que tantas veces y por tantos años habia sido mirado como escelente maestro de la oratoria sagrada, en la corte y en su querido y predilecto pais.

En algunos veranos el Sr. García iba á Relleu su país natal para pasar una temporada en una hacienda que poseia en las inmediaciones del pueblo, encontrando siempre gran lenitivo á sus padecimientos, que agravados últimamente, le han hecho sucumbir.

Nosotros que teníamos el honor de tratar á tan distinguido varon, sentimos como es justo la pérdida del que fué tan buen patricio, como sábio y virtuoso ministro del Señor.

Por fin dentro de breves dias tendremos el gusto de recibir en Alicante uno de los regimientos que tan heróicamente se han batido, primero en Cataluña y despues en el Norte.

El 18 del actual hará su entrada en esta plaza el bravo regimiento de Albuera, cuyo coronel, despues de un reñidísimo combate quedó prisionero en la célebre accion de Vicastillo.

Tenemos entendido que se le prepara un brillante recibimiento.

Hé aquí la exposicion que la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia á que nos referimos en nuestro artículo de de hoy:

I.

Excmo. Sr.: Los considerables perjuicios que irroga á esta plaza esencialmente mercantil, la insoportable confusion de pesas y medidas antiguas, que desgraciadamente tienen espedita concurrencia en las transacciones mercantiles, no obstante su proscripcion por todas las disposiciones vigentes en la materia, han obligado á esta Junta á exponer á V. E. las consideraciones siguientes:

Hace ya mas de veinticinco años que se inició muy sábiamente la unificacion de pesas y medidas con la base del metro; y á pesar de que en todo ese largo período de tiempo ha podido educarse y familiarizarse toda una generacion en cuantos conocimientos se requieren para el ventajoso uso del sistema métrico, es tristemente cierto el lamentable atraso de tan deseada reforma.

Despues de un sinnúmero de aplazamientos que han dado siempre un resultado contrario al propuesto por los que los decretaron, se hizo obligatorio el uso del sistema métrico de pesas y medidas desde 1.° de Julio de 1871, segun lo prevenido en el decreto de 24 de Marzo de dicho año; pero la falta de decision de las autoridades superiores encargadas de exigir el cumplimiento á todo lo mandado fué causa de la esterilidad de los esfuerzos parciales, que para generalizar un cambio tan anhelado hicieron algunas provincias, especialmente esta que desde un principio fué la primera en adoptar el nuevo sistema, mucho antes de que fuese obligatorio. Tan incomprensible falta la vé confirmada esta Junta, en no haber merecido contestacion á la instancia que elevó al Ministerio, confiado hoy dignamente á V. E. en solicitud de que se mandase cumplir en todas partes las disposiciones dictadas sobre el particular, y que se obligase á medir los cereales por medio de tolvas en los almacenes y establecimientos públicos de venta.

En 9 de Diciembre de 1873, á consecuencia sin duda de varias reclamaciones de la prensa, ordenóse el Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, que recordase á los Gobernadores la obligacion que tenian de cumplir y hacer cumplir en sus respectivas provincias todas las prescripciones vigentes dictadas para la ejecucion de la ley de pesas y medidas métricas de 19 de Julio de 1849, mas todo fué infructuoso, porque segun dijo un periódico de Madrid de aquella época, la mayor parte de ellos no trascribieron esta órden á los encargados del planteamiento del sistema métrico en las provincias.

Tan lamentable proceder es una de las principales causas que han impedido la completa desaparicion de esa espantosa anarquía de medidas antiguas, que por lo mismo que carecen de toda clase de garantias, dificultan y entorpecen doblemente el tráfico, dando á cada instante motivos de fraudes y de cuestiones enojosas.

Otra de las causas que entorpecen la marcha del sistema de que trata, estriba en las pocas atribuciones que el Reglamento vigente del ramo dá á los funcionarios encargados principalmente de la realizacion de tan importante reforma, segun claramente se desprende de los artículos 17, 25; 36, 37, 38, 39 y 40 del mismo; porque siendo los gobernadores y los alcaldes los que deben hacer ejecutivas las prescripciones vigentes, no siempre miran todos ellos con el debido interés tan importante servicio, sin duda por las muchas atenciones gubernativas que sobre ellos pesan siguiéndose de aquí que mientras en unas provincias se procura impulsar vigorosamente la reforma, en otras nada se hace, y en algunas, como la de Madrid, se ven á cada paso infracciones punibles de las disposiciones reglamentarias. Todo esto dá lugar á que cada cual se crea autorizado para hacer uso de las pesas y medidas que mas convienen á sus intereses particulares, sin referirlos á tipos ó patrones conocidos y sin ninguna clase de garantía; pues únicamente las medidas métricas pueden llevar los signos legales que acrediten su bondad y exactitud.

No insistiria esta Junta en llamar la atencion de V. E. sobre tan importante reforma, sino comprendiera que el pais, léjos de ser refractario á ella, la desea, y en efecto está establecida hace muchos años en el tráfico de los ferro-carriles, en las Aduanas del Reino, en las fábricas nacionales de tabacos y en las demás dependencias del Estado tanto civiles como militares, sin que nadie se haya opuesto á ella. Hay mas, pocos carpinteros, cerrajeros, albañiles y demás obreros que concurren á las diferentes construcciones que reclaman las necesidades de la vida moderna, habrá ya, en España, que dejen de aplicar el nuevo sistema en sus diferentes trabajos, y hasta la gente del campo que acude á trabajar á las carreteras del Estado y provinciales, comprende perfectamente la significacion y la equivalencia de un metro cúbico. Además, casi todos los pueblos de esta provincia aceptaron en 1868 el kilógramo con sus múltiplos y divisores, y ninguno lo ha abandonado.

Todos estos hechos unidos al considerable número de exposiciones elevadas á las Córtes y á ese Ministerio desde 1869 hasta la fecha en demanda de la realizacion del planteamiento del sistema métrico, y á la sancion que todos los partidos po-

---

EXPRESION DE LAS CANTIDADES

MÉTRICAS.

Cómo se espresan las cantidades métricas?

En la espresion de las cantidades métricas hay que considerar tres casos:

1.° Que el enunciado de la cantidad conste solamente de un número entero de unidades.

En este caso, se escribe la cantidad lo mismo que los números enteros y á continuacion la palabra que da nombre á la unidad principal. Asi *sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos metros*, se escribe:

68,432 metros.

2.° Que el enunciado de la cantidad conste de un número entero de unidades, y de otro que esprese divisores ó medidas mas pequeñas que la que se toma como principal.

En este caso, se escriben las unidades; despues una coma, á continuacion la fraccion que espresa medida ó medidas mas pequeñas que la que se toma como principal, y últimamente la palabra que da nombre á esta. Asi, *noventa y tres mil quinientos sesenta y dos litros, y cuarenta y ocho mililitros*, se escribe.

93562,448 litros.

Quinientos noventa y siete kilógramos y doscientos catorce gramos, se escribe.

597,214 kilógramos.

Como segun nuestro sistema de numeracion, toda cifra por el lugar que ocupa en la escala ascendente ó de derecha á izquierda, puede ser *diez, ciento, mil etc.* veces mayor, segun que este lugar sea el *primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, etc.* refiriéndonos al ejemplo anterior, el 1 por ocupar el segundo lugar serán decágramos; el 2 por ocupar el tercer lugar serán hectógramos: el 7 por ocupar el cuarto lugar (primero á la izquierda de la coma que es el de la unidad principal) serán kilógramos; por razon de ocupar el 9 el quinto lugar serán miriágramos etc. Como el decágramo es diez veces mayor que el gramo, y el hectógramo diez veces mayor que el decágramo, y el kilógramo

REDUCCION DE LAS CANTIDADES

MÉTRICAS.

Cómo se reduce una cantidad métrica á otra de inferior denominacion?

Corriendo la coma tantos lugares á la derecha, si consta de medidas enteras y de medidas mas pequeñas que la principal, cuantas veces sea esta mayor que aquella á cuya denominacion se quiere reducir; si el período no lleva medidas menores que la principal, se añadirán tantos ceros á la derecha de esta cuantos fueren los lugares que tendria que recorrer la coma.

Primer caso. EJEMPLO:

85,757 kilómetros reducidos á decámetros
son 8575,7 decámetros.

Segundo caso. EJEMPLO.

85 kilómetros reducidos á decámetros
son 8500 decámetros.

2008 Ministerio de Cultura

líticos le han dado en el poder y en la oposicion, demuestran evidentemente que España tiende interior y esteriormente á la solidaridad de los intereses comerciales por la unificacion de sus medios de accion, obedeciendo á las leyes sociales que le señalan constantemente el camino de la perfeccion.

Asi, pues, no es de temer que se presente ningun obstáculo sério que impedir pueda la proscripcion completa de esa odiosa confusion de pesas y medidas antiguas, recuerdo del bochornoso atraso con que hemos vivido hasta el presente, y de la indiferencia con que hemos visto adelantarse en tan conveniente mejora á otras naciones, especialmente Portugal, cuyos gobiernos han sido lo bastante enérgicos para conseguir hace ya muchos años la general adopcion de pesas y medidas métricas, á pesar de ciertos gritos subversivos de ¡abajo los decilitros!

No se oculta á esta Junta que las difíciles circunstancias porque acaba de pasar la nacion no han sido muy apropósito para llevar á cabo en todas partes un cambio tan radical; pero ya que afortunadamente se ha conseguido la terminacion de la fratricida lucha que empobrecía y ensangrentaba las mas fértiles comarcas, no puede haber motivo alguno que lo dificulte, siempre que el Gobierno de S. M. lo acometa con vigor, lo cual reclaman de consuno los intereses comerciales del pais y los efectos del convenio internacional firmado por España y las demás potencias de Europa en Paris el 20 de Mayo último para asegurar la unificacion internacional y el perfeccionamiento del sistema métrico.

Y finalmente, esta Junta se cree en el deber de hacer presente á V. E. las ventajas que infaliblemente deben derivarse del planteamiento del sistema métrico en beneficio de la Administracion pública. En efecto, con arreglo al artículo 9 del Real decreto de 19 de Junio de 1867, los encargados en primer término de llevarlo á cabo en su parte mas esencial, deben ser ingenieros industriales, á quienes podrán los gobernadores consultar sobre todas las cuestiones técnicas en que deben conocer para informarles é ilustrarles en ellas, segun preceptúa la real órden de 25 de marzo de 1868; por manera, que desde el momento mismo en que se mande cumplir estrictamente todas las disposiciones vigentes en la materia, tendrá el gobierno un agente en cada provincia con suficiente aptitud para esclarecer las frecuentes dudas en que tropiezan algunos ramos de la Administracion al resolver los asuntos relacionados con los adelantos y necesidades de la industria. Y si en vez de obligar á los repetidos funcionarios á percibir derechos reglamentarios por su cometido, se les señalase sueldo, encargándose la hacienda de recaudar aquellos, resultaría indudablemente beneficiado el tesoro, á la vez que se revestiria á los susodichos agentes del decoro necesario para el delicado desempeño de su cargo.

Por todas estas consideraciones, esta Junta ha acordado por unanimidad rogar atentamente á V. E. se sirva proponer al gobierno de S. M. los medios mas eficaces que le dicte su elevada ilustracion para que por los respectivos Ministerios se dicten las órdenes convenientes á fin de que se cumplan estrictamente todas las disposiciones vigentes en la materia, y se pueda conseguir el general planteamiento del sistema métrico de pesas y medidas, con lo cual dará V. E. una prueba mas de la preferente atencion con que mira y atiende al fomento y desarrollo de los intereses materiales de los pueblos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 24 de marzo de 1876.—El comisario presidente, Enrique Bushell.—El ingeniero secretario, Eduardo Carretero y Fuentes.—Excelenlísimo señor ministro de Fomento.

II.

Excmo. Sr: La Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, celosa por el desenvolvimiento de los intereses que representa, ha resuelto exponer á V. E. los considerables perjuicios que al comercio en general irroga la escesiva cantidad de moneda de cobre que de diferentes sistemas circula en el mercado.

Destinada dicha moneda á facilitar los cambios de las pequeñas parcelas de plata, es de útil aplicacion en cuanto no escede del límite natural de su esclusivo objeto, ó sea servir de divisor á la media peseta y cuarta parte de peseta de plata, para lo cual basta que la cantidad de moneda de cobre circulante esté en la relacion de cincuenta céntimos de peseta por habitante, segun lo demuestra una práctica constante. Mas no obstante, se acuñaron treinta y dos millones de pesetas en moneda de cobre con arreglo al decreto de 7 de Marzo de 1870. Esta cantidad por sí sola es cuatro veces mayor que la necesaria para que el comercio no se vea embarazado y perjudicado en sus transacciones.

Y si á esto se añade la abrumadora cantidad de la misma clase de moneda antigua, pero de diversos sistemas, que aun circula en el mercado, fácilmente comprenderá V. E. la constante perturbacion de todas las transacciones mercantiles con dilaciones y pérdidas que constituyen un detrimento positivo de no escasa importancia en la riqueza en general y en los intereses del comercio en particular. Y en efecto, la moneda de cobre exije por su naturaleza, procedimientos que ocasionen pérdida de tiempo en el recuento, mucho más tratándose de diferentes sistemas como circulan en la actualidad, dificultad en el movimiento de fondos, gastos crecidos de trasporte, quiebras, y por último, fraudes muy comunes por la precision de confiar el recuento á agentes muy subalternos, no siempre dotados de la necesaria moralidad.

Y para que V. E. pueda apreciar la estension de los precitados perjuicios, debe hacerle presente esta Junta que los establecimientos al por menor se ven precisados con frecuencia á recibir en diversas monedas de cobre el ochenta y el noventa por ciento de la totalidad de sus ingresos; y el comercio al por mayor, cediendo á la dura ley de la necesidad, es obligado á aceptar el veinticinco por ciento en muchas de sus transacciones, y como el interés que se exije por la reduccion de la moneda de cobre á plata ú oro está en relacion de la abundancia de aquella, de ahí que el interés del cambio suba frecuentemente al tres por ciento, y que este estímulo de ganancia ocasione ágios y especulaciones de mal género en perjuicio directo del comercio.

No cabe la menor duda que en parte aminorarian estos inconvenientes si desapareciera toda la moneda de cobre cuyos valores no son submúltiplos exactos de la peseta, porque, aunque quedaría aun una exhorbitante cantidad de calderilla con los treinta y dos millones de pesetas acuñadas últimamente, no sería tan costoso el recuento, merced á que solo circularia una sola clase de moneda que, sujeta á las bases del sistema métrico de pesas y medidas, se presta con exactitud á su determinacion por medio de la balanza ú otros instrumentos de pesar.

Por todo lo expuesto, esta Junta ha acordado suplicar atentamente á V. E. que ordene retirar del mercado toda la moneda de cobre que no sea un submúltiplo exacto de la peseta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alicante 24 de Marzo de 1876.—El comisario presidente, Enrique Bushell.—El ingeniero secretario, Eduardo Carretero y Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Con el fin de evitar las dudas que han ocurrido en algunos rectorados acerca de si los maestros con opcion á solicitar las escuelas vacantes por concurso de traslado, por desempeñar otras de igual sueldo y categoria pueden pretenderlas cuando se declara desierto por falta de aspirantes, y se anuncia la provision á concurso de ascenso, ha declarado la direccion del ramo que los maestros que puedan aspirar por traslado á las escuelas vacantes no tienen opcion á ser admitidos cuando se provean por concurso de ascensos.

NOTICIAS GENERALES.

La *Gaceta* del jueves publica la convocatoria y programa de exámen de los aspirantes á ingreso en la Academia de Estado Mayor, cuyo concurso tendrá lugar el 1.° de julio.

—El miércoles salieron de Madrid nuestros ilustres amigos los señores duque de la Torre y Sagasta, con el fin de pasar unos dias cazando en la posesion de los Llanos.

—Parece que un gobernador de provincia ha telegrafiado al Gobierno para advertirle que muchos nombres de los que figuran en ciertas exposiciones son apócrifos, toda vez que no constan en los padrones vecinales de donde parecen proceder.

—Dice el *Diario de la Marina* de la Habana, del 25 de Marzo que la actual zafra producirá 1.000000 de cajas de azucar poco más ó ménos, siendo su valor 30.000000 ménos que el año último.»

—El fallecimiento del contraalmirante Sr. Lobo ha producido una vacante en la gran cruz de San Hermenegildo.

—Se ha firmado el real despacho concediendo título de conde de Bernar á D. Emilio Bernar.

—Se ha visto en el Tribunal Supremo la causa de regicidio contra la persona de D. Amadeo, en la que habia recaido sentencia de muerte dictada por la audiencia contra el reo Pastor. El Tribunal Supremo ha declarado no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Ministerio de la ley, quedando por tanto, confirmada la sentencia de muerte dictada contra Pastor.

El reo. como saben nuestros lectores, se fugó de la prision y aun no se sabe su paradero.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del miércoles publica las siguientes disposiciones:

Presidencia del Consejo de Ministros.—Se da cuenta de haber ingresado en la caja especial de inútiles y huérfanos de la reciente guerra 5.125 pesetas, producto de la funcion dada con este objeto en el teatro Real el 5 de este mes, incluso 250 pesetas remitidas por la diputacion y otras tantas como donativo del empresario D. Teodoro Robles, con lo que asciende el total á reales 4.756.671.

Ministerio de la Guerra.—Reales decretos fecha 12 promoviendo al empleo de mariscal de campo de artilleria al brigadier más antiguo de dicho cuerpo D. Rafael Muñoz, en la vacante por ascenso á teniente general de D. José Urbina, y promoviendo al empleo de brigadier en dicho cuerpo, en la vacante por ascenso de D. Rafael Muñoz, al coronel más antiguo del mismo D. Santiago Bergareche.

SECCION INDIFERENTE.

GACETILLAS.

La Pascua, la mona.—Hoy termina la cuaresma, y con ella los ayunos, los silicios y toda clase de penitencias que el hombre se impone voluntariamente en este tiempo santo.

Mañana empieza la Pascua con sus jolgorios, sus giras, sus meriendas y sus obligadas monas. Sobre todo las monas inseparables de la Pascua.

Dichosos los que abandonando sus cotidianas tareas, pueden en los dias que empiezan mañana, echar una cana al aire y dirigirse al campo alegres y bulliciosos á comer la mona de Pascua,

A bailar.—Mañana por la noche tendrá lugar en los salones del *Círculo Alicantino*, el primer baile de los de la série que con el carácter de sociedad y por suscricion, se darán durante las fiestas de Pascua y dias festivos siguientes.

A divertirse, pues, juventud alegre, que ocasiones como estas no se presentan todos los dias.

Albricias.—El brillante regimiento de Albuera que, como decimos en otro lugar, llegará el 18 de los corrientes á guarnecer esta plaza, trae una de las mejores músicas del ejército.

Nuestras bellas paisanas y los aficionados al divino arte, están de enhorabuena, pues no dudamos que dicha música, nos proporcionará momentos de grato solaz.

Toros.—El acreditado empresario de espectáculos taurinos, Manuel Lopez, ha contratado la plaza de Denia, en la que dará algunas corridas de toros de muerte en el próximo verano, que nada dejarán que desear á los mas exigentes.

Dos Otelos.—En la noche del domingo último se cometieron en Madrid entre otros, dos crímenes horrorosos.

Cuando el juzgado de primera instancia del Hospital, escribanía de Berruecо, se multiplicaba instruyendo las oportunas diligencias de diferentes acontecimientos ocurridos en aquella capital, fué avisado de que se había cometido un horroroso crímen en el piso segundo de le casa núm. 14 de la calle de la Esperancilla, crímen que procuraremos reseñar, aunque ligeramente, agrupando los detalles que de público hemos oido referir quedando la completa exactitud de los mismos al terreno reservado del sumario.

A las once de anteanoche seis personas se hallaban en la citada casa, tres mujeres, inquilinas de la misma, y tres hombres que habian ido á visitarlas.

Llegó el caso de marcharse los tres sugetos en cuestion, y salió á alumbrarles por la escalera una de las mujeres, llamada Eustaquia Carrasco.

En tal momento uno de los hombres, llamado Mariano García Córcoles, se adelantó y se ocultó en un tramo de la escalera, y al pasar los amigos y la Eustaquia asestó á ésta por la espalda 25 puñaladas: á los lastimeros ayes de la víctima retrocedió precipitadamente Antonio García, novio en la actualidad de la que, tendida en la escalera acababa de espirar, y con una pistola de dos cañones disparó sobre el Córcoles dos tiros, cayendo éste casi exánime sobre el charco de sangre en que se hallaba empapada su víctima; pero aun Córcoles, con el estertor de la agonia, hacia supremos esfuerzos por seguir infiriendo nuevas heridas en el cadáver de la que fué su novia.

La alarma que este horrible suceso produjo fué inmensa. Los vecinos todos, colocados en sus respectivas puertas, detuvieron á los presuntos protagonistas del sangriento drama, y muy poco despues acudió el juzgado, tomando acto contínuo declaracion al herido Córcoles, quien parece que confesó su delito, y despues dispuso fuese trasladado el cadáver de la Eustaquia al depósito del hospital General.

El Antonio García quedó á disposicion de los tribunales.

En la misma noche, en la calle de la Arganzuela un licenciado de Cuba que acaba de llegar de la isla asesinó á su novia, jóven de diez y ocho años, asestándola varios golpes con un cuchillo en el pecho y en la cabeza.

El agresor se disparó despues dos tiros con una pistola, y cuando acudieron los agentes de la autoridad parece que tambien ofrecia pocas esperanzas de vida.

Ambos fueron conducidos al hospital General despues de personarse el juzgado en el lugar del suceso.

La causa de esta desgracia parece que ha sido el que la jóven tenia otro novio

SECCION LOCAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.—S. Hermenegildo.
Santo de mañana.—S. Pedro.

Imprenta de Antonio Reus.
Calle de Jorge Juan, 11 y 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

COLEGIO LA EDUCACION

dirigido por

DON ANTONIO SEGURA ESCOLANO,

con la cooperacion de ilustrados profesores

calle de Bailen, 11, y de Villegas, 1,

ALICANTE.

Instruccion primaria en sus tres grados: párvulos, elemental y superior.—Asignaturas comprendidas en los estudios generales para obtener el grado de Bachiller en Artes.—Clases preparatorias para carreras especiales.—Lengua francesa.—Teneduria de libros.—Enseñanza de sordo-mudos.—Clase de adorno: caligrafia, música, piano, violin, dibujo lineal, natural, paisaje, etc.—Gimnasia higiénica etc.—Exámenes mensuales y semestrales.—ALUMNOS INTERNOS, MEDIO—PENSIONISTAS Y ESTERNOS.

Para mas pormenores, las personas que gusten podrán dirigirse al mismo Establecimiento en donde se facilitará los prospectos, reglamentos y demás datos que soiicite.

COLEGIO POLITÉCNICO DE SAN JOSÉ,

DIRIGIDO POR

el Pbro. D. Antonio Sanchez Alcaraz,

calle de Bailen, número 15, Alicante.

Instruccion primaria elemental y superior.—Segunda enseñanza conforme en un todo con los programas, reglamentos y disposiciones legales vigentes, que comprende los estudios generales hasta obtener el grado de Bachiller.—Estudios de aplicacion á la agricultura, industria y comercio.—Clases de preparacion para el ingreso en las carreras especiales del Estado, civiles y militares.—Gimnasia, Música, lenguas Francesa é Inglesa, Dibujo lineal, de paisaje, adorno y de figura.—Letra inglesa y de adorno.—Teneduduria de libros y contabilidad general por partida doble.

Se admiten á la matrícula alumnos internos, medio-pensionistas y externos.—Se facilitan reglamentos y prospectos á las personas que se dignen pedirlos á la Direccion del Establecimiento.

FARMACIA ALOPÁTICA Y HOMEOPATICA

DE

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO.

plaza de Isabel II (antes de las Barcas)

ALICANTE.

POMADA MARTIN.

REFUGIO DE LA SALUD DE LA FAMILIA.

Las virtudes admirables de esta preciosa pomada se manifiestan muy rápidamente en el tratamiento y curacion de las *almorranas, grietas de los pechos, tumores, hinchazones, panadizos, dolores reumáticos y nerviosos diviesos. neuralgias, erupciones*, etc., etc. Una infinidad de casos prácticos, y testimonios irrecusables estampados en los prospectos prueban la eficacia curativa de la POMADA MARTIN, única en su clase de cuantas se han inventado hasta el dia.

Véndese á 6 rs. bote en el único depósito central de la provincia.

Farmacia de D. José Cárlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

Quincalla y Bisuteria.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de **José María Parreño,** Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodon. seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodon satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapelos, cigarrerras con música, petacas, carteras. portiers, alfanicos, trasparentes; juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

2008 Ministerio de Cultura

SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y CETTE.
VAPORES ESPAÑOLES
ADELA, GENIL, DARRO.

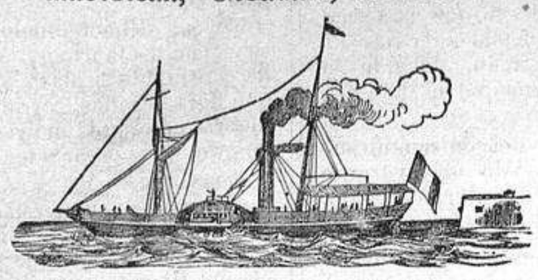

Salidas de Alicante todos los mártes á las cinco de la tarde para
Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette.
Admite carga y pasajeros.
Consignatario, D. Gabriel Ravello, Calatrava, 12.

LA HIGIÉNICA
Fábrica de Bebidas Gaseosas,
DEL
Farmaceutico D. Juan Rodriguez Hernandez
Establecida en la Calle Mayor número 49,
ALICANTE.

Recomendamos á los enfermos y aficionados á esta clase de bebidas tan saludables, nuestra *Zarzaparrilla gaseosa*, como *depurativa atemperante y altamente higiénica*, para combatir todos los vicios morbidos de la sangre, y las indisposiciones del vientre y estómago,

A la ventaja de toda bebida gaseosa, reune la de llevar en disolucion gran cantidad del principio estractivo de aquella planta que como es sabido es el mejor depurativo que se conoce.

Precio 20 rs. docena de botellas por las que se abonan 12 rs. si las devuelven vacias, botella 2 reales.

Las limonadas gaseosas, refresco agradable económico y el mas generalmente usado por sus saludables efectos; pues son *tonicas digestivas*, y apagan la sed sin cargar el estómago de líquido.

Precio, 18 rs. docena de botellas por las que se abonaran 12 rs. si las devuelven vacias.

PALOMARES.
Gran bazar de artículos de fantasia.

ULTIMAS REMESAS,
Novedades sorprendentes.—El Non-plus de la moda.
PARA SEÑORAS.

Chalinas asiáticas, tegidas en oro y plata, de una riqueza y una magnificencia verdaderamente oriental. Las llamadas Sultanas y las Odal seas son una maravilla del arte. Las Escocesas, llegadas al propio tiempo del mismo Edimburgo, son tambien un primor por la belleza del tegido y las raras combinaciones de sus brillantes colores. Hay además una gran variedad de clases á cual mas caprichosa y elegante para satisfacer todos los gustos.

Para caballeros han venido corbatas confeccionadas expresamente para nuestra casa por una de las primeras fábricas de Paris.

Los precios son muy arreglados, dado la novedad y superioridad de todos los artículos.

NOTA.—Las señoras que no puedan honrar nuestra casa, pasará un dependiente de la misma á domicilio, á exhibir las últimas novedades. Mayor, 10.

ACEITE
de hígado de bacalao pancreático.

El **Aceite de hígado de bacalao pancreático**, se prescribe con feliz exito en todos los casos en que el aceite de hígado de bacalao esté indicado, tales como en todos los *grados de las enfermedades del pecho*, en el *linfatismo*, (paliéz y carnes flojas), en las *erupciones de la piel*, en las úlceras recientes ó crónicas, en el *raquitismo*, la *caries de los huesos*, el *enflaquecimiento*, la *languidez*, y á todas las *personas débiles* y *delicadas*.—Los enfermos le toman sin repugnancia y le dijieren sin trabajo, de modo que cuando le han probado no quieren ni pueden volver á tomar el aceite de hígado de bacalao ordinario. Es un tónico analéptico de un órden enteramente superior, pues suministra á los enfermos los elementos reparadores que necesitan para devolverles las pérdidas ocasionadas por la enfermedad.

Este Aceite en el estado de crema, puede aromatizarse á voluntad del enfermo y desleirse muy bien en agua azucarada, leche, café, chocolate ó caldo.

Depósito en Alicante: Farmacia de Mas Font, calle Mayor, núm. 4, frente al paseo de Mendez Nuñez (antes de la Reina).

CONTRA LA CALVICIE.
POMADA EFICACISIMA DEL DOCTOR NEVADO.

En el establecimiento de Antonio Guillen, Princesa, 32, Alicante, se acaba de recibir la única pomada inventada hasta el dia para devolver á los calvos el cabello que antes tuvieren y fortalecer los que por cualquiera enfermedad ó estraño incidente puedan desprenderse de la parte que forma todo el completo adorno del hombre ó de la mujér, ó sea la cabeza.

La persona que al pasar su vista por este anuncio lo tome como por uno de los muchos engaños como los que hasta aquí ha sufrido el público, puede, (si asi le conviene) tomarse la molestia de pasar por este establecimiento, donde se le manifestarán cartas y documentos que prueban que es una verdad la pomada del Dr. Nevado, tan conocida y renombrada en los puntos donde hasta aquí se espende, como son: Madrid, Cartagena, Lorca, Murcia, etc., etc.—Precio del bote, 25 pesetas.

Aprovechando esta ocasion, pongo en conocimiento del inteligente é ilustrado público alicantino, que en el mismo establecimiento se ha recibido un brillante y magnífico surtido tanto en perfumeria, como tambien en quincalla y otros artículos de las principales fábricas de Paris, Lóndres y otros puntos importantes del estranjero.

NOTA.—De dicho establecimiento forma parte un elegante salon para afeitar, cortar y rizar el pelo, que tanto por el escelente trato de que allí disfrutan sus favorecedores, como por el buen servicio que los mismos gozan, le hacen superior á todos los de la provincia, como tambien colocarse á la altura de los mejores de Europa.

Se espenden añadidos de todas clases y colores, y además un completo surtido de trenzas, bucles, sortijillas, crepés, tirabuzones; y todo lo concerniente al ramo de peluquería.

CALENTURAS INTERMITENTES.

Curadas radicalmente con las *píldoras febrífugo infalibles* de Fernandez, sin *recidivas* ni trastornos, sin necesidad de dejar el trabajo y sin precauciones ni privaciones y aunque sea mojándose y entre nieve, calor, etc. y comiendo lo que se quiera. Son conocidas en todo el orbe y rivalizan con todos los remedios obteniendo el triunfo en el *Torneo antifebril* del sitio de Cartagena abren el apetito, devuelven el color natural y hacen refractaria á la economía del individuo al *miasma palúdico*, evitando asi el que vuelvan las calenturas. Caja para rebeldes de 84 píldoras, 24 reales. Para benignas de 40 píldoras, 12 reales; librando 27 ó 15 rs. al autor, Pablo Fernandez, Madrid, Pontejos, 6, se remiten la caja grande ó chica certificadas á vuelta de correo. Remitiendo 144 reales se mandan certificadas *seis cajas grandes ó doce chicas ó tres grandes y seis chicas*. —Madrid. *Farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo*, calle de Pontejos, núm. 6 y Calzada de Oropesa (provincia de Toledo), Viuda de Fabian Fernandez.—Torrevieja, D. Antonio Torregrosa.—Alicante, Soler, plaza de San Cristóbal, núm. 12.

PERFUMERIA.

De las mas acreditadas fábricas del pais y estranjero se acaba de recibir en el establecimiento de **José María Parreño**, Mayor, 26, un completo y variado surtido en pomadas, jabones, estractos, aceites, agua de Colonia y vinagres y todos los articulos correspondientes á este ramo.

TESORO DEL PECHO
ó
ESTRACTO PECTORAL DE MEDULA DE VACA.

Todo encarecimiento sería rebajar las prodigiosas virtudes de esta medicina tan preciosa cuando está bien elaborada. Los profesores médicos saben ya por la experiencia que cura muchas veces radicalmente el asma, catarros, reuma, tos nerviosa y demás afacciones del pecho y que corrige muy visiblemente los adelantos de las tisis y las toses que provienen de alguna lesion orgánica del pulmon. Precio 8 rs. frasco. En el Laboratorio químico y Oficina de Farmacia de D. Juan R. Hernandez, calle Mayor, número 22, Alicante, y en Madrid, D. Manuel R. Hernandez, calle Mayor, números 27 y 29 y Arenal; 2.

PRECIO FIJO.

Cretonas, última novedad para vestidos de Señoras y camisas de Caballero.
Tapetes estampados de todos colores y tamaños.
Mantillas Schatilli y Tul, de todos precios gran novedad.
Corbatas, Cuellos y Puños, para Caballero.
Juegos de Cuellos y puños, alta novedad, para Señora.
Pañuelos y capachas, mas baratos que en Fábrica.
Pecheras bordadas y lisas para Caballero, surtido nuevo.

Todos estos artículos y otros muchos, se acaban de recibir en la calle de San Nicolás núm. 6.
TIENDA NUEVA

ALICANTE.
ZARZAPARRILLA
de Bristol.

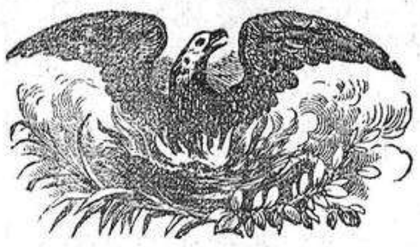

EL GRAN PURIFICADOR
de la Sangre.
El remedio más pronto y seguro
para la curacion de
Llagas Inveteradas,
Erupciones malignas,
Escofurlas,
Sifilis,
Reumatismo, y
toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores. Nunca falla en sus efectos si se usa el tiempo suficiente.

—

Interesante al público. —Como se hallan en venta en esta plaza unos pequeños frascos de un despreciable preparado que se titula *Zarzaparrilla fórmula de Bristol*, advertimos á los consumidores que la legítima ZARZAPARRILLA DE BRISTOL DE NUEVA-YORK universalmente conocida por sus admirables resultados, se prepara solamente en botellas grandes, de media azumbre, y en el envoltorio una magnífica lámina grabada sobre acero. ¡Cuidado con esas pequeñas botellitas que plagiando el nombre del Sr. Bristol pretenden abrogarse una reputacion que no merecen!

De venta en todas las boticas y droguerías y al por mayor, señores Ferrer y Batlle, Agentes, Barcelona.

Precio fijo.

Se ha recibido el completo surtido de invierno, para señoras.

Lanas lisas.	Filosedas.
» brochadas.	Falls y glasé.
» diagonales	Foulares.
» listadas.	Rasos.
Pouplines.	Japonesas.

Manguitos, abrigos para niños pañuelos de punto de lana, Medias inglesas de lana.

Tapetes estampados de todos tamaños y colores: últimas novedades en Cretonas para vestidos y camisas.

TIENDA NUEVA.
calle de San Nicolás, número 6,

GONORREAS.
LAS CÁPSULAS PERUVIANAS,
del Doctor BORRELL.

son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en las principales boticas de Alicante y su provincia á 16 reales frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borrell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, Calle del Conde del Asalto, 52.

TIENDA NUEVA.
S. Nicolás, 6.—Precio fijo.
ALFOMBRAS.

Gran surtido, de Terciopelo, Moqueta y Fieltro, dibujos de gran novedad.
Abacás, á 4 rs. vara.

BUQUES DE VAPOR.

Vapor Santa Rosa.

Saldrá el 17 del corriente para Malaga, Cádiz, puertos de Galicia Asturias, Santander y Bilbao.
Admite carga y pasageros.
Consignatario, D Gabriel Ravello.

Vapor Julian.

Saldrá el 18 actual para Valencia, Tarragona y Barcelona, admite carga y pasageros.
Consignatarios Carey y compañia.

Vapor Cifuentes.

Saldrá el 15 actual para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Admite carga y pasageros.
Consignatarios Carey y compañia.

El Vapor Español H. de Pombo.

Saldrá de este puerto el dia 18 á las 4 de la tarde para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon Santander y Bilbao.
Admite carga y pasageros.
Consignatarios Faes Hermanos y compañía.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPAÑIA DE NAVEGACION

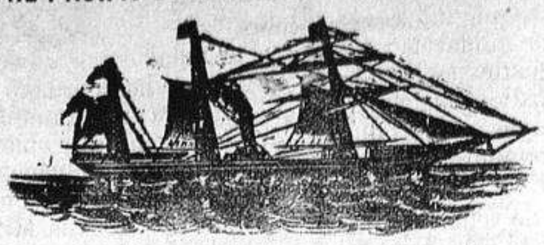

POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico, tocando cada 15 *dias en Pernambuco y Bahia.*

SALIDAS.,. De *Liverpool* todos los miércoles. De *Burdeos* todos los sábados. De *Lisboa* todos los miércoles. De *Santander*, De *Coruña*, una vez al mes. De *Vigo*, dos veces al mes.

De Alicante los domingos. Los pasajeros de primera y segunda pueden anticipar salida.

PRECIO DE LOS BILLETES,	A PERNAMBUCO BAHIA Ó RIO-JANEIRO.			MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.			A VALPARAISO. ARICA ISLAY Ó CALLAO		
	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Alicante via Lisboa	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Desde Lisboa.....	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutencion á bordo.

Los magníficos buques de esta Compañia reunen todas las comodidades y adelantos conocidos. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañia en Alicante.

D. José Carratalá y Blanes, Gravina. 14.

ALQUITRAN CON QUINA BARBERON
FEBRÍFUGO, TÓNICO, ANTISÉPTICO, CICATRIZANTE

USO INTERNO: El Alquitran con quina previene y cura las calenturas mas rebeldes, abre el apetito, disipa los *dolores de cabeza*, las *enfermedades de languidez*, las *diarreas*, la *anemia* y la *cloro-anemia*. En una palabra, es el reconstituyente de la salud quebrantada y para las personas de constitucion endeble, nerviosas ó raquíticas, el reparador mas poderoso. **Reemplaza los mejores vinos de quina y reune, á las propiedades soberanas de la QUINA DEL PERÚ, las no menos reconocidas del ALQUITRAN DE NORUEGA.**

USO EXTERNO: Constituye para el tocador, una escelente agua para inyecciones; sus propiedades antisépticas, cicatrizantes, lo hacen indispensable para la curacion de *llagas de mala caladura, mordeduras, cortaduras, empeines humedos, sarna, lepra, úlceras, enfermedades del cuero cabelludo, comezones, granos, inflamaciones*, etc., etc. Precio 12 r.

En Alicante, Sres. Bellido y Rodriguez Hernandez.

PARAGUAS.

En el establecimiento de **José María Parreño**, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodon, á precios sumamente arreglados.

PARA LUTOS.

Merinos y Orleans	Velos luto y bordados.
Muselinas lana.	Granadinas.
Tamisé.	Varés.
Silistrina.	Crespon.

S. Nicolás, 6.—Precio fijo
TIENDA NUEVA.

PETRÓLEO
DE PRIMERA CLASE.

Caja de dos latas, 56 rs.; barriles, los cien litros, 150 id. Dirigirse á D. José Carratalá y Blanes, en Alicante; ó á los Sres. Fourcade hermanos, de Madrid, paseo de Areneros núm. 5.

PARA RESTABLECER y conservar el pelo.—Para precaver la calvicie.—Para limpiar con facilidad la cabeza.—Para estirpar la caspa.

TRICOFERO

Para curar las enfermedades de la piel.—Para comunicar al cabello sedosidad y lustre.—*Un frasco 6 rs.*
Farmacia del Globo, de la Sra. Viuda del Dr. PADRÓ.—BARCELONA.

Alicante, farmacias de Soler y Rodriguez Hernandez.

PELETERIA.

En el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26 se ha recibido un completo y variado surtido en manguitos pliel Moscovia, de Lince y otros; así como tambien en boas sofocantes, corbatas de una y dos caidas cuellos á la inglesa marinera.

HOGG, Farmaceutico, 2, rue Castiglione, Paris, único preparador.
PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG.

Bajo esta forma pimilar especial, la Pepsina se halla enteramente al abrigo del contacto del aire; por consiguiente, este precioso medicamento no puede así ni alterarse ni perder ninguna de sus propiedades: su **eficacia** es por lo tanto **segura.**

Las Píldoras de Hogg se preparan de tres modos diferentes:

1.° **PÍLDORAS DE HOGG con Pepsina pura**, contra las **malas digestiones**, los regüeldos, los vómitos y otras afecciones especiales del estómago.

2.° **PÍLDORAS DE HOGG con Pepsina unida al hierro reducido por el hidrógeno**, para las afecciones del estómago complicadas de debilidad general, pobreza de la sangre, etc., etc., son muy fortificantes.

3.° **PÍLDORAS DE HOGG con pepsina unida al ioduro de hierro inalterable**, para las enfermedades escrofulosas, linfáticas y sifilíticas; para la tisis etc.

«**La Pepsina**, por su union con el hierro y el ioduro de hierro, modifica lo que estos dos preciosos agentes, tenian de demasiado excitante en el estómago de las personas nerviosas ó irritables.»

Estas Píldoras se venden solamente en frascos triangulares en las principales farmacias.

Depósitos en Alicante J. Carlos Bellido y Radriguez Hernandez.
La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos,

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ.
Depósito central.—Puerta del Sol, 13.—Madrid.

El constante aumento del consumo que experimentan los «Chocolates de Matias Lopez» está fundado en muy pocas bases, aunque positivas, y que conviene sepa el públio; éstos son:

1.° La casa de «Matias Lopez» estima mas su crédito que la utilidad; su credo es ganar poco y vender mucho.

2.° Por la anterior consideracion, en su fábrica no se elaboran chocolates cuyo precio cuesta ménos que las materias que deben entrar en su confeccion.

3.° Que desde la edad de quince años el Sr. «Lopez» está dedicado á la fabricacion de tan fortificante como higiénico alimento.

4.° En que el Sr. «Lopez» conoce y vigila hasta los mas pequeños detalles de la elaboracion, consagrándose exclusivamente á la fabricacion de «chocolates» completamente reparadores, á fin de que el consumidor experimente deleite con su suavidad, aroma y buen gusto.

5.° En que para probar si trabaja con conocimiento de causa, véase la obrita que ha escrito acerca del orígen del chocolate y su fabricacion. 1864 y 1869.

6.° Que fué premiado en todas las exposiciones á que concurrió con medallas de oro y plata.

Para satisfacer los deseos del público, se ha puesto á la venta en casi todas las poblaciones importantes de España, donde se verán los carteles de la casa. Precios, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y hasta 20 rs. libra, y en esta ciudad casa de los Sres. Sanchez hermanos, Prim. 19.

VACUNA.
Farmacia de Rodriguez Hernandez, calle Mayor, número 22.

Estraida directamente de la vaca y procedente de los Institutos Reales de Vacunacion de Lóndres y Berlin, se acaba de recibir en este establecimiento gran número de cristales y tubos de la Linfa Vacuna.

Precio.—Una cajita con dos cristales, 20 rs., una cajita con un tubito, 30 reales.

2008 Ministerio de Cultura